

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-081-2022

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE
TEXTIL S. DE R.L. DE C.V., COMO USUARIA DE LA ZONA
LIBRE REMA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMA, S.A.)

FECHA: 11 DE MAYO DEL 2022



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V.**, antes **BOLLAG INTERNACIONAL DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS)** con Registro Tributario Nacional No. **05019002072470**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue incorporada a los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante Resolución No. 58-2003 del 13 de febrero del 2003, como Usuaría de **ZONA LIBRE INVERSIONES LA VICTORIA, S.A. DE C.V. (ZOLI LA VICTORIA)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la compra de retazos de tela o fibra textil de poco o ningún valor comercial, por ser desechos o desperdicios en las empresas maquiladoras dentro de las Zonas Libres, Zonas Industriales de Procesamiento para Exportación (ZIP) y Régimen de Importación Temporal (RIT), los cuales serán empacados en fardos, cargados dentro de contenedores, para clasificarlos en sus instalaciones físicas y posteriormente exportarlos hacia los Estados Unidos de Norteamérica y países Europeos. Así mismo en Resoluciones No. 514-2006 de fecha 27 de julio del 2006, 124-2008 de fecha 26 de febrero de 2008 y 517-2011 de fecha 11 de julio de 2011, se le autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la reparación y confección de toda clase de prendas de vestir, compra de desperdicios de material plástico, cartón y textiles, incluyendo rollos de tela, (mojados, manchados, con agujeros o picaduras y con problemas de calidad en la



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ML

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-081-2022

elaboración del tejido) los que una vez reparados, serán limpiados, clasificados, compactados, asimismo, a la transformación y venta de todo tipo de hilos de cualquier calidad, así como la transformación de alambre de empaque para convertirlo en argollas que serán utilizadas en la compactación de los productos exportables y a la importación de hilos e hilaza para la confección de prendas de vestir y en Resolución No. 95-2008 del 14 de febrero del 2008 se le autorizó la ampliación a sus operaciones como Usuaria de la Zona Libre **BOLLAG INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERCORP, S. DE R.L.)** (Ahora **ZONA LIBRE MARTEX FIBER INTERNATIONAL, S. DE R.L.**) donde continuará desarrollando la misma actividad ya autorizada. Así mismo en Resolución No. 300-2020 del 18 de agosto del 2020, se validó los beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres.

Finalmente la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante la **CONSTANCIA DE REGISTRO No. 071-2022**, de fecha 29 de abril del 2022, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V.**, antes **BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zona Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo III, Folio No. 71, Registro No. 071-2022 de fecha 29 de abril del 2022, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.)**, espacio que será utilizado para almacenaje de materias primas y productos procesados de su propiedad, arrendando para tal efecto una nave industrial identificada con el numero M07, la cual consta de **NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (917 Mts²)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL S. DE R.L. DE C.V.**, queda adscrita al Código de Aduana **6330**, que corresponde al puesto aduanero de la **ZONA LIBRE REMA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMA, S.A.)**, ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

LRA/AAc/elr
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



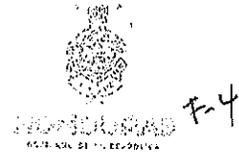
info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



um

W



CONSTANCIA DE REGISTRO No. 071-2022

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la sociedad **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.** antes **BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS)** con RTN: 05019002072470, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, solicita Ampliación de operaciones como Usuaría de la Zona Libre **REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.)**.

La sociedad **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.** antes **BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS)** fue incorporada a los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante Resolución N° 58-2003 del 13 de febrero del 2003, como Usuaría de **ZONA LIBRE INVERSIONES LA VICTORIA, S.A. DE C.V. (ZOLI LA VICTORIA)** para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la compra de retazos de tela o fibra textil de poco o ningún valor comercial, por ser desechos o desperdicios en las empresas maquiladoras dentro de las Zonas Libres, Zonas Industriales de Procesamiento para Exportación (ZIP) y Régimen de Importación Temporal (RIT), los cuales serán empacados en fardos, cargados dentro de contenedores, para clasificarlos en sus instalaciones físicas y posteriormente exportarlos hacia los Estados Unidos de Norteamérica y países Europeos. Asimismo en Resoluciones Nos 514-2006 de fecha 27 de julio del 2006, 124-2008 de fecha de 26 de febrero de 2008 y 517-2011 de fecha 11 de julio de 2011, se le autorizó la ampliación de su actividad, adicionando la reparación y confección de toda clase de prendas de vestir, compra de desperdicios de material plástico, cartón y textiles, incluyendo rollos de tela (mojados, manchados, con agujeros o picaduras y con problemas de calidad en la elaboración del tejido) los que una vez reparados, serán limpiados, clasificados, compactados, así mismo a la transformación y venta de todo tipo de hilos de cualquier calidad, así como la transformación de alambre de empaque para convertirlo en argollas que serán utilizadas en la compactación de los productos exportables y a la importación de hilos e hilaza para la confección de toda clase de prendas de vestir y en Resolución N° 95-2008 del 14 de febrero del 2008 se le autorizó la ampliación de sus operaciones como Usuaría de la Zona Libre **BOLLAG INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERCORP, S. DE R.L.)** (Ahora **ZONA LIBRE MARTEX FIBER INTERNACIONAL, S. DE R.L.**) donde continuará desarrollando la misma actividad ya autorizada. Asimismo en Resolución No. 300-2020 del 18 de agosto del 2020, se validó los beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres.

La sociedad **MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.** antes **BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS)**, para el desarrollo de sus operaciones al amparo de la Ley de Zonas Libres, arrenda en la Zona Libre **REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.)**, una nave industrial identificada con el número M07, la cual consta de novecientos diecisiete (917) metros cuadrados, según lo señalado en el contrato de arrendamiento suscrito



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



por ambas partes, de fecha 23 de marzo del 2022, con una duración de 6 meses, plazo que fue ampliado a un año.

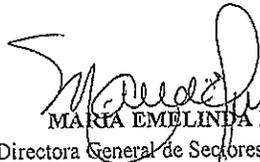
Según el DICTAMEN TECNICO DGSP-ZOLI-AUT/USUARIA/053-2022 del 27 de abril del 2022, esta Dirección General recomienda autorizar el Registro de la sociedad peticionaria como Usuaria de la Zona Libre REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.). Asimismo la Dirección de Servicios Legales mediante Dictamen No.149-2022 del 29 de abril del 2022, es del parecer Declarar Con Lugar la solicitud de AMPLIACION DE OPERACIONES EN OTRA AREA RESTRINGIDA DE ZONAS LIBRES, y se inscriba en el Registro de Empresas Usuarias de Zona Libre, a la sociedad MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V. como Usuaria de la Zona Libre REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.).

Por lo anterior la sociedad MARTEX FIBER INTERNACIONAL-RECICLAJE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V. antes BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERNATIONAL DE HONDURAS), ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo III, Folio No. 71, Registro No. 071-2022 de fecha 29 de abril de 2022, en calidad de Usuaria de la Zona Libre REMA SOCIEDAD ANONIMA (REMA, S.A.), espacio que será utilizado para almacenaje de materia primas y productos procesados de su propiedad.

La peticionaria continua operando como Usuaria de la Zona Libre INVERSIONES LA VICTORIA, S.A. DE C.V. (ZOLI LA VICTORIA) y como Usuaria de la Zona Libre MARTEX FIBER INTERNACIONAL, S. DE R.L.) antes BOLLAG INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (BOLLAG INTERCORP, S. DE R.L.).

Remitir copia de la presente Constancia de Registro, a la Administración Aduanera de Honduras y la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo a lo que establece la Ley de Zonas Libres (ZOLI), su Reglamento y demás Leyes aplicables.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de abril del dos mil veintidós.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General de Sectores Productivos



Recibo N° 009607380
cc. Expediente

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.